



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 573.-*

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DE LA FUNCIONARIA LELIS VIVIANA SEGOVIA BARUA, CON TRANSFERENCIA DE LÍNEA Y CARGO, DEL CONGRESO NACIONAL AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Asunción, 17 de junio de 2022

**VISTO:** El Memorándum VMAAT/DGAF/DP/N° 103/2022 del 13 de junio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar el traslado definitivo de la funcionaria Lelis Viviana Segovia Barua, con transferencia de línea y cargo, del Congreso Nacional al Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 4423 del 7 de abril de 2022, del Congreso Nacional, se autoriza el traslado definitivo con línea presupuestaria de la señora Lelis Viviana Segovia Barua, funcionaria del Congreso Nacional al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", en su capítulo V "Del Traslado de los Funcionarios Públicos", artículo 37, establece que: "El Funcionario Público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos y dentro o fuera del municipio o residencia del Funcionario".

Que el artículo 26 de la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022", dispone: "Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar transferencias de líneas de cargos del Anexo del Personal con los respectivos créditos presupuestarios, de un Organismo o Entidad a otra; dentro de un mismo Organismo o Entidad, entre programas y/o dentro de un mismo programa; al solo efecto de trasladar cargos y remuneraciones del personal con los respectivos rubros de gastos dentro del marco de aplicación de la Movilidad Laboral de funcionarios y empleados Públicos, establecida en el Capítulo V de la Ley N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", la que no podrá ser autorizada retroactivamente. Asimismo, para la transferencia de líneas del personal, quienes bajo esta movilidad pudieran asumir nuevas funciones en cargos de confianza en otros Organismos y Entidades del Estado (OEE)".

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Aceptar el traslado definitivo de la Señora **Lelis Viviana Segovia Barua**, con cédula de identidad civil número 1.803.077, funcionaria del Congreso Nacional, con Línea Presupuestaria 24.000, Denominación de Cargo: Técnico (I), Categoría D30, con salario de G. 6.500.000.- (guaraníes seis millones quinientos mil), para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 573.-*

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO DE LA FUNCIONARIA  
LELIS VIVIANA SEGOVIA BARUA, CON TRANSFERENCIA DE LÍNEA Y CARGO,  
DEL CONGRESO NACIONAL AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

-2-

**Art. 2°** Disponer que la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores arbitre los mecanismos necesarios ante el Ministerio de Hacienda, para la correspondiente transferencia de créditos y el traslado definitivo de línea y cargo del Anexo del Personal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 6581/2022, por el cual se reglamenta la Ley N° 6581/2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".

**Art. 3°** Comunicar a quien corresponda y archivar.



*Raúl Silvero Silvagni*  
**Raúl Silvero Silvagni**  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_